



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01752026- -NEU-MEPI - CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01752026- -NEU-MEPI, del registro de la Dirección de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto desde la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, se inician las actuaciones administrativas a los efectos de la contratación de dos (2) profesionales médicos/as con destino a la Dirección Superior de Salud Ocupacional;

Que conforme la normativa vigente, la Junta Médica Permanente de Apelación -J.M.P.A.- funciona en el ámbito de la Dirección Superior de Salud Ocupacional dependiente de la Coordinación General Operativa de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que la Resolución N° 22/05 del ex Ministerio de Jefatura de Gabinete aprueba el reglamento de funcionamiento de la J.M.P.A. estableciendo los alcances de su intervención, responsabilidades, integración, documentación a presentar y plazos entre otros aspectos;

Que en tal sentido el Punto 5 del Anexo I de la Resolución N° 22/05 establece que la J.M.P.A. *“deberá estar integrada por un plantel de tres profesionales de la medicina, de las cuales, uno deberá ser especialista en medicina del trabajo que será el que presida la misma, debiéndose convocar a profesionales médicos especialistas en los casos que sea necesario”*;

Que la Dirección Superior de Salud Ocupacional de Salud Ocupacional sólo cuenta con una médica laboral, que se desempeña como Directora Mayor de Medicina Laboral, por lo que resulta necesario para conformar la J.M.P.A., la contratación de dos (2) médicos/as adicionales especiales en medicina del trabajo y en psiquiatría;

Que el servicio a contratar consiste en la intervención en todo el proceso de las J.M.P.A., es decir recepción y análisis de los legajos médicos de las y los agentes que las soliciten, la integración de las juntas y la elaboración y suscripción de los dictámenes médicos resultantes, así como también brindar asesoramiento técnico a la Dirección Superior de Salud Ocupacional para el diseño e implementación de programas y acciones de prevención en medicina del trabajo y/o salud mental;

Que asimismo, deberán brindar asesoramiento profesional que contribuya al cumplimiento de la misión de la Dirección Superior de Salud Ocupacional consistente en promover y mantener la salud psicofísica de las y los trabajadores de la Administración Pública Provincial;

Que se cuenta con la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, de la Dirección Superior de Gestión de Información y Política Salarial y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, todas de la Subsecretaría de Hacienda dependientes Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente de la Coordinación General Operativa de la que depende la Dirección Superior de Salud Ocupacional;

Que cuenta con la conformidad del señor titular de la Subsecretaría de Recursos Humanos para la contratación de los/as profesionales médicos/as especialistas en medicina laboral y en psiquiatría por el término de doce (12) meses y por un monto mensual de pesos ochocientos mil con 00/100 (\$800.000,00) cada uno/a;

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 64°, Apartado 2, Inciso h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su reglamentación;

Que atento las facultades conferidas, en el marco de los Decretos N° 2758/95, N° 183/18 y Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN, es menester emitir el presente Decreto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la contratación de dos (2) profesionales médicos/as especialistas en medicina laboral y en psiquiatría, matriculados/as en la Provincia del Neuquén, bajo la modalidad de contrato de servicios con destino a la Dirección Superior de Salud Ocupacional dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, por el término de doce (12) meses, por un valor mensual de pesos ochocientos mil con 00/100 (\$800.000,00) cada uno, ascendiendo a un monto total de pesos diecinueve millones doscientos mil con 00/100 (\$19.200.000,00), en el marco del Artículo 64°, Apartado 2, Inciso h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de servicios que como Anexo **IF-2024-01791933-NEU-LEGAL#SFI** forma parte del presente Decreto y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será imputado con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Administración de Economía del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a liquidar y a pagar los montos estipulados de acuerdo lo indicado en el Artículo 1° de la presente norma, previa certificación del cumplimiento de los servicios prestados.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

